



Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2020-A-MPI

Ilo, 02 JUN 2020 del 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00334-05, sobre Transferencia Definitiva de Propiedad de los administrados **ENCINAS ALFARO DOMINGO ADALID Y SALIROSAS ALVAS LUCILA**, el Informe N° 115-2020-AM-GM-MPI, de la Jefatura de la Unidad Operativa Agencia Municipal, el Informe Legal N° 339-2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, una de las atribuciones del Alcalde, conforme lo estipula el inciso 20.27 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, en concordancia con el artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI;

Que, habiendo los administrados presentado su solicitud con fecha 14 de octubre del 2014, se da inicio al procedimiento de titulación, adjuntando a su solicitud los requisitos previstos en la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, conforme se acredita con el Informe N° 115-2020-AM-GM-MPI (véase a folio 105), contando además con opinión Social y Legal favorable con la Carta N° 145-2018-UOOAM-TS-LYCHCH (véase a folio 97) y la Carta N° 067-2018-MCMU (véase a folio 98) respectivamente, documentos técnicos que han servido de sustento para la emisión de la Resolución Jefatural N° 2436-2018-AM-MPI.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI, específicamente el artículo 30, los cuales han sido debidamente verificados, contando con Informe Social y Legal favorable para el Procedimiento de Titulación Masiva, del predio ubicado en el Lote N° 04 Manzana N° 142 del sector denominado en Mirador el Pacifico del VII Programa Municipal de Vivienda, registrado con Partida N° 11005473 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 160.00 m2, por lo se autoriza la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal, a favor de la solicitante, y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente, en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, habiendo sido declarado aptos los administrados para acogerse a los beneficios de Titulación masiva se requiere que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Transferencia Definitiva en la modalidad de Venta Directa del referido predio de propiedad Municipal, a favor de los solicitantes, y se suscriba posteriormente el contrato de Compra Venta correspondiente, en el cual se deberán incluir causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





Municipalidad Provincial de Ilo
ALCALDIA

“Año de la Universalización de la Salud”

SE RESUELVE:

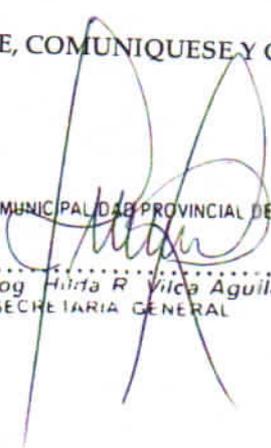
ARTICULO PRIMERO: Se TRANSFIERA en la modalidad de VENTA DIRECTA el predio a favor de ENCINAS ALFARO DOMINGO ADALID Y SALIROSAS ALVAS LUCILA, de estado civil solteros, ubicado en Lote N° 04 Manzana N° 142 del sector denominado en Mirador el Pacifico del VII Programa Municipal de Vivienda, registrado con Partida N° 11005473 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ilo, con un área total de 160.00 m2, el cual es avalado de conforme a la Ordenanza Municipal N° 536-2013-MPI.

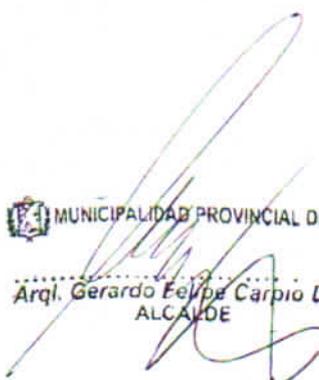
ARTICULO SEGUNDO: Se ENCARGUE a la Unidad Operativa Agencia Municipal eleve el contrato de Compra Venta a fin de formalizar la Transferencia, debiendo incluir las causales de resolución y posterior reversión del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ilo.

ARTICULO TERCERO: Se ENCARGUE a Secretaría General remita copia de la Resolución a emitirse a Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental, Unidad Operativa de la Agencia Municipal y Subgerencia de Contabilidad.

CUARTO: Se NOTIFIQUE a los administrados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

